



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

“Capital Turística y Cultural de la Provincia de Cañete”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°118-2025-MDL

Lunahuaná, 11 de julio de 2025

### POR CUANTO:

El concejo de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná, en sesión ordinaria celebrada el 11 de julio de 2025, con el voto UNANIME de los Regidores, en uso de las facultades conferidas por la Ley orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, y;

### VISTO:

El pedido verbal del Sr. José Miguel SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Regidor de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná, y;

### CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N°27680,28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 10, numeral 2), de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde a los regidores, entre otras, la atribución de “formular pedidos y mociones del día”;

Prescribe el artículo 39° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...), en concordancia con el artículo 41° del mismo cuerpo legal señalado, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o roma institucional;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de julio de 2025, en la Estación de Pedidos el Sr. José Miguel SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Regidor de la Municipalidad distrital de Lunahuaná, en uso de las facultades que le otorga la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, realiza los siguientes pedidos:

1. Solicito de manera reiterativa desde el 2024 hasta el momento, sobre el convenio de la municipalidad de Lunahuaná con la Universidad de Cañete, ya que la Universidad de Cañete no viene cumpliendo con el convenio y se puede dejar sin efecto o finalizado el convenio por un acuerdo de concejo para eso pido la opinión del Asesor Legal.
2. Solicito el saneamiento físico y legal del terreno donde se va a ejecutar el proyecto de la I.E.P N°20154-San Jerónimo.
3. Reiterativo, también sobre la denuncia a la empresa EMAPA.
4. Reiterativo, del expediente técnico de la obra “Construcción de muro de contención; en el (la) carretera vecinal del anexo de Lúcumo distrito de Lunahuaná, Provincia de Cañete, Departamento de Lima”-1 Etapa con CUI 2662783.
5. Reiterativo, hasta el momento no me hacen llegar copia de la ordenanza antigua del cementerio municipal, que vengo pidiendo desde el 2024.



LUNAHUANÁ - PERÚ





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

“Capital Turística y Cultural de la Provincia de Cañete”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

6. Reiterativo, de la denuncia a los funcionarios que estaban a cargo del mantenimiento de la retroexcavadora, estoy pidiendo desde el 2023.
7. Estado situacional de la mini planta de oxígeno, estoy pidiendo desde el 2023 y a la fecha no hay una respuesta concreta
8. Solicito se fiscalice el terreno en el anexo de Socsi, en el otro lado del río, cerca al terreno del señor Pescheira, para construir a futuro un complejo deportivo, si hay la posibilidad de concretar una visita con el área competente.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 11 de julio de 2025, se sometió a debate el tema referido a los pedidos del Sr. José Miguel SANCHEZ SANCHEZ, Regidor de la Municipalidad distrital de Lunahuaná, luego del debate estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad distrital de Lunahuaná, por UNANIMIDAD;

## ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO:** **APROBAR**, los pedidos verbales, realizados por el Sr. José Miguel SANCHEZ SANCHEZ, Regidor de la Municipalidad distrital de Lunahuaná, en la Sesión de Concejo Municipal de fecha 11 de julio de 2025, conforme la parte considerativa del presente Acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO:** **ENCARGAR**, el cumplimiento del Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO TERCERO:** **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la Información e Informática la publicación en el Portal Web de la Municipalidad: (<https://www.gob.pe/munilunahuana>).

## POR TANTO:

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

LUIS ALBERTO CONISLLA JARA  
ALCALDE

### Distribución:

Gerencia Municipal.  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.  
Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.  
Unidad de Tecnología de la Información e Informática.



Municipalidad Distrital de  
**Lunahuaná**

